

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.454/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9454/1979

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9454/1979

Sección C, manzana 28a, parcela 3, inscrip to su dominio al folio 2271 del año 3

DECRETO-LEY 9454/79

LA PLATA, 13 de NOVIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2400-5910/62 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 4.2. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facul tades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA RROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para la fracción de tie rra fiscal ubicada en el Partido de Lanús, nomenclada catastralmente como: Circunscripción II,

Sección C, manzana 28a, parcela 3, inscrip to su dominio al folio 2271 del año

ARTÍCULO 2°. Dónase al Obispado de Lomas de Zamora la fracción de tierra descripta en el artículo anterior, para la ejecución de las obras que se afectarán al destino dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto en el artículo 1, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9454/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).